



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: JOHN MAURICIO MONSALVE
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. Y REFICAR S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2014-00415-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 17 de febrero de 2.023, en la que se observa que la Sala Tercera de Decisión Laboral de esa Corporación en providencia del 31 de mayo de 2.021, Revoco en todas sus partes el fallo apelado proferido por este Juzgado el 12 de octubre de 2.017, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sirvase proveer.

Cartagena de Indias, 16 de agosto de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 31 de mayo de 2.021, por medio de la cual Revoco en todas sus partes el fallo apelado proferido por este Juzgado el 12 de octubre de 2.017 e impuso costas en Primera instancia a cargo de la parte demandante sin costas en segunda. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

